



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 960/19

Pilar, 20 MAR 2020

VISTO:

El expediente N° 960/2019 por el cual la Secretaría de Salud tramita la contratación por emergencia -Abril 2020- de la contratación del aprovisionamiento de insumos descartables, consumibles, reactivos de laboratorio y hemoterapia destinados a los Hospitales y Centros de Salud dependientes de la Municipalidad del Pilar detallados en el pliego, para la realización de las determinaciones de rutina, la instalación de equipos en carácter de comodato para las determinaciones bioquímicas pertinentes en los Hospitales dependientes de la Municipalidad del Pilar, el servicio de transporte de muestras, la realización de determinaciones especiales o de alta complejidad y la entrega de sus resultados y la provisión de un sistema de gestión de laboratorio de análisis clínicos (LIS), todo de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego de bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 21 a 48 obra del pliego de bases y condiciones donde en el pliego general en el artículo 11 se autoriza la presente prórroga.

Que a fojas 99 a 104 obra copia de la oferta económica del proveedor LAB NET BIOQUIMICA ACREDITADA SRL.

Que a fojas 123 obra Decreto N° 895/19 donde se adjudica el servicio a la firma LAB NET BIOQUIMICA ACREDITADA SRL desde 1° de abril 2019 hasta 31 de diciembre de 2019 inclusive.

Que a fojas 128 obra Orden de Compra N° 1703 de fecha 1° de abril de 2019.

Que a fojas 166 obra pedido de contratación emitido por la Secretaría de Salud-

Que a fojas 165 obra solicitud de pedido N° 3-85-244 de fecha 11 de marzo de 2020 por la suma de \$2.722.263,90 (pesos dos millones setecientos veintidós mil doscientos sesenta y tres con 90/100) y a fojas 1676 la correspondiente solicitud de gasto N° 0-1419 de fecha 19 de marzo de 2020 por el mismo importe.

Que a fojas 168 obra notificación de prórroga emitido por la Dirección de Compras y firmado de conformidad por la firma proveedora LAB NET BIOQUIMICA ACREDITADA SRL.

Que a fojas 141 obra nota de la empresa prestando conformidad con el pedido de prórroga por tres meses en el mismo precio y condiciones de contratación que la Licitación Pública N° 21/2019.

Que en el presente expediente se propicia la contratación por urgencia, por un mes (abril 2020) a la firma LAB NET BIOQUIMICA ACREDITADA SRL para la contratación del aprovisionamiento de insumos descartables, consumibles, reactivos de laboratorio y hemoterapia destinados a los Hospitales y Centros de Salud dependientes de la Municipalidad del Pilar detallados en el pliego, para la realización de las determinaciones de rutina, la instalación de equipos en carácter de comodato para las determinaciones bioquímicas pertinentes en los Hospitales dependientes de la Municipalidad del Pilar, el servicio de transporte de muestras, la realización de determinaciones especiales o de alta complejidad y la entrega de sus resultados y la provisión de un sistema de gestión de laboratorio de análisis clínicos (LIS), todo de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego de bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar, en los mismo precios y condiciones de contratación que la Licitación Pública 21/2019.

Que la presente contratación se motiva atento la grave situación que nos encontramos atravesando en todo el territorio de la Nación Argentina y a nivel global, como consecuencia de la infección causada por el virus COVID-19 (coronavirus) definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), siendo ya declarada como Pandemia por la misma O.M.S, y habiendo este Municipio mediante Decreto 563/20 declarado la Emergencia Sanitaria en todo el Partido Del Pilar y adherido al Decreto Provincial N° 132/2020, mediante Decreto Municipal N° 569/20, el cual expresamente prevé en su artículo segundo que los procedimientos de compras que deban hacerse en el marco de la presente emergencia para atender las necesidades de equipamiento e insumos deberán tramitar con especial y prioritario despacho, todo ello en pos de prevenir y combatir la mencionada infección, en concordancia con lo expuesto por nuestro Sr. Presidente Alberto Fernández, respecto a las medidas para prevenir el contagio y evitar su propagación, contemplando las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la declaración del Estado de

-0597-20